

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 1100140030 55 2021 00065 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: JUAN TENORIO DIAZ DUARTE

DEMANDADA: HENRY LEONEL CASTAÑEDA MONTENEGRO

Revisado el presente asunto se observa que no existe carga procesal que dependa de esta sede judicial, máxime que desde auto del 24 de agosto de 2021, el expediente ha permanecido a disposición de la parte solicitante sin que haya efectuado manifestación o solicitud alguna.

Así las cosas, se procede a **REQUERIR** a la parte actora, para que notifique del presente proceso a la parte demandada en los términos señalados en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o Ley 2213 de 2022. Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado.

Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e558401d4d26333e570e71ce8ca66ca1e4828869e59088d65bb28b62bd854d4e**

Documento generado en 07/03/2023 05:39:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>